

**21617** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 93/1985, promovido por «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 93/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1983 y 15 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, en nombre y representación de la firma «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1985, que desestimó el recurso de reposición contra la de 5 de octubre de 1983, que concede la marca número 1.020.685, «NEKTARSAM», en favor de la Entidad «Koch, S. A.», para productos alimenticios de la clase 30 de la nomenclatura oficial, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho; sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21618** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1984 (nuevo 796/1989), promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1984 (nuevo 796/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 9 de febrero de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1983, en la que se denegó la marca internacional número 461.099, confirmándola en su integridad; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21619** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 596/1984 (nuevo 3.824/1989), promovido por «Bristol-Myers, Sociedad Anónima Española».

En el recurso contencioso-administrativo número 596/1984 (nuevo 3.824/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bristol-Myers, Sociedad Anónima Española», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1982 y 24 de octubre de 1983, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Bristol-Myers, Sociedad Anónima Española», debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial recurrido; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

\* Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21620** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 3.066/1983 (nuevo 3.838/1989), promovido por «Ralston Purina Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 3.066/1983 (nuevo 3.838/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ralston Purina Company», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Ralston Purina Company», debemos confirmar y confirmamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de la marca número 982.743, «Netasa» (gráfica); sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21621** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 234/1991, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 234/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima».